



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD TRIBUNAL TF PFD Lic. Javier Guardamagna

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, JAVIER CLIVIO GUARDAMAGNA, D.N.I: N° 16.373.975, de la Cátedra de Patología Médica Kinésica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, solicitando autorización para la defensa de su Trabajo Final del Plan de Formación Docente, prevista en el reglamento vigente;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, informa que ha cumplido con todas las disposiciones reglamentarias y corresponde designar el Tribunal que receptorá la clase solicitada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Designar al Sr. Dr. Luis R. LEZAMA, al Sr. Prof. Dr. Bernardo José GANDINI y a la Sra. Prof. Lic. María José GÜIZZO, como integrantes del Tribunal encargado de la evaluación de la defensa del Trabajo Final previsto en el reglamento del Plan de Formación Docente, del Sr. Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia JAVIER CLIVIO GUARDAMAGNA, D.N.I: N° 16.373.975, de la Cátedra de Patología Médica Kinésica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia.

Artículo 2°: Los miembros del Tribunal designado acordarán con el postulante la fecha en que realizará la defensa de su Trabajo Final, la cual no deberá exceder el plazo de 60 días después de notificada la mencionada resolución, debiendo girarse el Acta respectiva con el resultado de la evaluación a la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, para la continuación de trámite.

Artículo 3°: Registrar y comunicar.

RB/neg